



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 7 de setiembre de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para: a) modificar el numeral 2 de la Resolución 07/04567 (Res. 1044 de 18/6/07 de este Legislativo Nral. 1 lit. b.) excluyendo de la cesión en comodato al Club Deportivo Artigas de Baby Fútbol, una fracción de aproximadamente 300 mts. de superficie parte del Padrón 5.083 para la construcción e instalación de Policlínica, y b) afectar nuevamente al uso público, el resto del Padrón 5083.

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución de fecha 22/8/07 previa anuencia del Legislativo otorgada por Resolución N° 1044 del 18/6/07, las que surgen anexas a la actuación 4 del presente expediente, se desafectó parte de dicho padrón para ceder en carácter definitivo al Ministerio de Salud Pública la fracción 1 para instalar Policlínica y la fracción 2 al CODICEN para construcción de Jardín de Infantes, y la fracción 3 fue otorgada en comodato al Club Deportivo Artigas de Baby Fútbol por 15 años para la instalación de campo deportivo, todas fracciones que surgen del plano (proyecto) de mensura y fraccionamiento elaborado a esos efectos por el Ing. Sergio Cayafa en febrero de 2005 y que surge anexo a la actuación 4 del presente expediente;

II) que el predio está atravesado por una cañada que hace inundable en parte las fracciones cuya cesión definitiva se había dispuesto a favor del Ministerio de Salud Pública y de CODICEN en la citada Resolución, no habiéndose escriturado las mismas por los citados Organismos y no habiéndose iniciado por parte de los mismos las obras dentro de los plazos que les otorgaba como condición la citada Resolución en su numeral 3;

III) que elaborado un nuevo proyecto deportivo, social y cultural en ese predio que ingresará dentro del relevante Proyecto "Realizar 2012" con el M.T.O.P., el mismo implica entre otras obras de importancia, el rellenado y acondicionamiento del predio que modifican su configuración, por lo cual se entiende de común acuerdo con ASSE-MSP, el Club de Fútbol mencionado que ha dado su consentimiento y el Municipio de Las Piedras que ha dictado resolución favorable, que el espacio más apropiado para la construcción de la proyectada Policlínica es un sector de aproximadamente 300 mts. que es parte del total que se había cedido en comodato en el año 2007 (ex fracción 3) al Club de Fútbol, que no afecta sus instalaciones deportivas actuales y las proyectadas por la Institución, integrando en un mismo predio la concreción de dos necesidades de la zona y haciéndolo incluso más adecuado para la práctica deportiva y sin el peligro actual que significan los desniveles de la cañada que lo atraviesa y que serán rellenados;

IV) que se agrega al expediente 2011-81-1010-01052, Oficio 2012/045313/2 de fecha 31/7/12, para que se tenga en cuenta al dictarse

resolución que debe mencionarse ASSE y no MSP, ya que de acuerdo a la legislación vigente, la Administración de Servicios de Salud del Estado es Ente Autónomo con presupuesto propio, no dependiente del Ministerio de Salud Pública.

CONSIDERANDO: que este Cuepo entiende puede accederse a lo solicitado, en base a los fundamentos expresados en el proemio de la presente.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Déjase sin efecto el literal a) del Nral. 1° de la Resolución 1044 de 18/6/07.

2. Modifícase el lit. b), del Nral. 1° de la Resolución 1044, excluyendo de la cesión en comodato por el término de 15 años parte del Padrón 5083, con una superficie aproximada de 2.700 mts., al Club Deportivo Artigas de Baby Fútbol, para la instalación de un campo deportivo, una fracción de aproximadamente 300 mts. de superficie que se grafica en croquis preliminar adjunto a la actuación 5 del presente expediente.

3. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, para donar a la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) para la construcción e instalación de Policlínica la fracción de 300 mts., del Padrón 5083, manzana 382, de la localidad catastral Las Piedras, de la 4ta. Sección Judicial del Departamento, que se grafica en croquis preliminar adjunto a la actuación 5 del expediente.

4. Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

Carpeta 8/07 Entradas 5299/12 y 5377/12

Exp. 2011-81-1010-01052



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta